

OBJ: Autoriza pago por Servicio de Fabricación de Calibre 5,56 mm. Conforme a plano a Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile (Organismo Público).

SANTIAGO, **08 FEB. 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02 DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

VISTOS:

1. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.928 que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 226 de fecha 06 de Octubre de 1971, que dispone los organismos constituyentes del Comando de Fabricaciones Militares, hoy Comando de Industria Militar e Ingeniería, en el que se detalla que Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile del Instituto de Investigaciones y Control son organismos propios del Ejército dependientes de la Institución a través del Comando de Industria Militar e Ingeniería.
4. Los múltiples servicios que conforme a su misión, actualmente ofrece Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile, y que entre otros, son servicios de fabricación a diferentes organismos públicos y civiles.
5. Las atribuciones que confiere al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la Ley N° 18.723 y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 192 del 09 MAR 2012, que nombra como Director del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército al CRL HERNÁN ARAYA SANTIS.
7. Lo dispuesto en la Resolución Exenta CIMI N° 16, de fecha 07 MAR 2012, que autoriza al Director del Instituto, entre otros, para celebrar Actos y Contratos para la adquisición de Bienes y Servicios.
8. La Solicitud de Adquisición SAB N° 33 de fecha 29 ENE 2013, presentada por el Jefe del Departamento Sistemas de Armas del IDIC, para Servicio de Fabricación de Calibre 5,56 mm., para el Laboratorio Ensayos Mecánicos.
9. Conforme a lo informado por el Departamento de Finanzas, en el sentido que existe la capacidad presupuestaria para materializar dicha adquisición.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Investigaciones y Control tiene la necesidad de Servicios de Fabricación de Calibre que ofrece Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile.
2. Que, el Instituto de Investigaciones y Control, tiene la necesidad de abastecerse de estos insumos, para el desarrollo de las actividades que le son propias.
3. Que, el CIMI es el superior jerárquico del IDIC como de FAMAE, organismo con el cual se requiere contratar esta adquisición y servicio.
4. La relación directa y permanente entre el Instituto de Investigaciones y Control y Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile como organismos dependientes del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

RESUELVO:

1. Autorízase el pago por el servicio de Fabricación de Calibre 5,56 mm. Conforme a plano, a Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile, RUT. N° 61.105.000-3 por un monto de \$ 251.424.- (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos) IVA incluido.
2. El gasto que irroga dicho contrato, será imputado al ítem presupuestario N° 2602000 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", del presupuesto 2013, para el Servicio Fabricación de Calibre 5,56 mm para el Laboratorio de Ensayos Mecánicos.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN ARAYA SANTIS
Coronel
Director del Instituto de
Investigaciones y Control

DISTRIBUCIÓN:

1. IDIC CONT INT (C/I)
2. IDIC AS JUR (C/I)
3. IDIC DFZ (Documentación Contable de la Adquisición)
4. IDIC SAB (Área Adquisiciones Archivo)
4 Ejs 2 Hjs